

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

12063

Acuerdo de encomienda de gestión en el Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) para la coordinación y ejecución de acciones en materia de digitalización, modernización y clusterización de las pymes de las Illes Balears en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondos FEDER, y otros fondos europeos por el periodo actual y futuro

Primero. La Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática y el Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI) lleve a cabo, por razones de eficacia y productividad de servicios públicos empresariales en materia de digitalización, modernización, innovación y política clúster, la gestión material y técnica de actuaciones facultativas que suponen la coordinación, seguimiento y ejecución de programas del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears 2018-2022 —y el nuevo periodo—, así como los Fondos FEDER y fondos europeos, que corresponderían a la Dirección General de Innovación de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.

El vigente Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears (2018-2022) fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de marzo de 2019 con el fin de impulsar y reforzar de manera coordinada y conjunta el sistema de I+D+I de las Illes Balears.

El plan CTI tiene cuatro líneas de acción:

1. Promoción del talento
2. Excelencia investigadora
3. Impulso de la competitividad
4. Medidas de acompañamiento

Segundo. Dentro de la acción «impulso a la competitividad – digitalización e innovación» y «medidas de acompañamiento – política clúster», se encomienda al IDI la participación en la coordinación de todas aquellas políticas públicas (programas, ayudas, jornadas, etc.) en materia de digitalización, modernización, innovación empresarial, política clúster, Fondos FEDER y otros fondos europeos.

En concreto, se encomienda al IDI la gestión material y técnica de actuaciones facultativas en el ámbito de las siguientes actividades (con el alcance que en cada caso se señale):

1. Ofrecer apoyo técnico a la Dirección General de Innovación en materia de digitalización, modernización, innovación empresarial y política clúster, concretamente, en la elaboración de informes, participación en la redacción de convocatorias, licitaciones, redacción de actos administrativos, establecimiento de políticas de coordinación u otras que se puedan derivar de lo encomienda en materia de digitalización e innovación empresarial y política clúster.
2. Ofrecer apoyo técnico a la Dirección General de Innovación en el nuevo periodo del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, previsto para el periodo 2023-2027.
3. Participar en los grupos de coordinación transversal técnico entre las diferentes direcciones generales y empresas públicas en materia de digitalización, modernización, innovación y política clúster, especialmente en la coordinación de la parte de aceleración tecnológica e innovación y política de clúster que se detalla en el Plan de Industria 2018-2025 con la Dirección General de Innovación.
4. Participar en las comisiones evaluadoras de las ayudas destinadas a la digitalización, modernización, innovación empresarial y política clúster.
5. Ejecutar programas en materia de digitalización e innovación empresarial y política clúster.
6. Participar en redes nacionales en materia de digitalización, modernización e innovación empresarial y política clúster.
7. Ofrecer apoyo técnico en la coordinación y configuración de los Fondos FEDER y otros fondos europeos en materia de



digitalización, modernización, innovación y política clúster.

8. Cualquier otro trámite o actuación relacionada con la ejecución del Plan, así como de los programas que le correspondan.

Tercero. Esta encomienda de gestión no supondrá ningún gasto; sin embargo, los gastos sobrevenidos originados por la gestión material objeto de esta encomienda se instrumentalizará mediante el procedimiento que resulte de aplicación de acuerdo con la normativa económica y financiera vigente, e irán a cargo de la sección presupuestaria de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.

Cuarto. El plazo de vigencia de lo encomienda de gestión deberá coincidir con los plazos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación actual 2018-2022 y el previsto para 2023-2027, así como el periodo previsto por los Fondos FEDER 2022-2027 y otros fondos europeos para el mismo periodo.

Así, se establece una vigencia anual prorrogable de forma tácita hasta el 2027, salvo que cualquiera de las partes manifieste expresamente la voluntad de no prorrogarlo con una antelación de dos meses antes de la finalización del periodo inicial.

Quinto. El encargo de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidos al Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI).

Palma, 19 de noviembre de 2021

El consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, y presidente del IDI

Juan P. Yllanes Suárez

El director general de Innovación

Eduardo E. Zúñiga Solari

La directora gerente del IDI

Mariona Luis Tomás

